



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MARZO DE 2026

No. 1819

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Colectividades y artistas culturales comunitarios de la Ciudad de México 2025” 3
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Talleres de artes y oficios comunitarios 2025, TAOC 2025” 4
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social denominado “Promotoras y promotores culturales de la Ciudad de México 2025” 5

Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Otorgamiento de ayudas de beneficio social como apoyo para pago de renta, para familias que serán atendidas a través de los programas del instituto, por alto riesgo, obras públicas o acciones de Gobierno, ejercicio fiscal 2025”, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 6
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa de Vivienda en conjunto, ejercicio fiscal 2025”, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 7
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social denominado “Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa de mejoramiento de Vivienda 2025”, a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se determinan los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al ejercicio 2026 y enero de 2027, para efectos de los actos, trámites y procedimientos competencia de la misma 9

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de personas beneficiarias del programa social Pilares, educación para la autonomía económica 2025, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 12

ALCALDÍAS

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las reducciones que se aplicarán en los Centros Generadores Casa Popular, Campo 1 de Mayo, módulos deportivos, Centro deportivo y Centro acuático Mictle la olla, para el ejercicio fiscal 2026 13

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Apoyo para las personas con discapacidad permanente”, para el ejercicio fiscal 2026 20
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Club de tareas”, para el ejercicio fiscal 2026 25
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de personas beneficiarias de diversos programas sociales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 29
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de personas beneficiarias de diversas acciones sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 31
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado, “Para las jefas”, para el ejercicio fiscal 2026 33

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fachadas lindas de Tláhuac 2025” 38

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada: “Pequeños pasos para transformar el futuro de Tlalpan” 142
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada: “La navidad es bienestar” 199

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001066-002-2026 y 30001066-003-2026.- Convocatoria múltiple 02.- Adquisición de insumos para la elaboración y suministro de ración seca, con el plato principal empacado en atmósfera modificada y elaboración y suministro de ración caliente para el personal de la Secretaría, así como adquisición y suministro de víveres e insumos alimenticios para el procesamiento de alimentos para la totalidad de las personas privadas de la libertad, adolescentes en tratamiento, personas preliberadas; así como, personal de seguridad, técnico y administrativo en los Centros Penitenciarios y Centros Especializados de Atención para Adolescentes 268

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública internacional número RTP/LPI/004/2026.- Convocatoria número interno 003/2026.- Adquisición de llantas 270

Alcaldía Gustavo A Madero

- ♦ Licitación pública nacional número AGAM/DGA/DRMAS/LPN/002/2026.- Contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular 272
- ♦ Licitación pública nacional número AGAM/DGA/DRMAS/LPN/003/2026.- Adquisición de vehículos y maquinaria (segunda vuelta) 274

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XIII que se deberá entender como Perspectiva de género la Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

La Alcaldía Miguel Hidalgo

CONVOCA

A personas con discapacidad permanente, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo y que cuenten con los requisitos para participar en el programa social.

BASES

METAS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a 350 personas con discapacidad permanente que vivan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo contribuyendo al fortalecimiento de su bienestar y fomentando el ejercicio de sus derechos, priorizando el acceso de al menos el 57% de mujeres.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población potencial de este programa social son las personas con discapacidad permanente, de las cuales 11,757 son hombres y 18,050 son mujeres, que habitan dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo. Mientras que la población objetivo está conformada por 350 personas con discapacidad permanente.

a) Población beneficiaria: La población beneficiaria serán 350 personas con discapacidad permanente, de las cuales por lo menos el 57% del total de personas beneficiarias deberán ser mujeres, mismas que deberán ser habitantes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo y que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Reglas de Operación.

META FINANCIERA.

Ejercer un presupuesto total de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) destinado al otorgamiento de 350 apoyos económicos por un monto individual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, las cuales serán entregadas a las personas con discapacidad permanente durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las Reglas de Operación y a los mecanismos de pago que determine la Subdirección de Recursos Financieros.

REQUISITOS DE ACCESO.

- Ser residente de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Ser persona con discapacidad permanente.
- Acreditar la discapacidad permanente.
- No ser persona beneficiaria de algún Programa Social del ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser persona beneficiaria de algún Programa Social del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en ningún nivel y ámbito de la Administración Pública.
- Presentar solicitud de ingreso a través del formato debidamente requisitado proporcionado por la Alcaldía. En caso de que la persona solicitante sea menor de edad o persona adulta imposibilitada para realizar el trámite por cuenta propia, la solicitud podrá ser realizada por cualquier otra persona.
- Presentar la documentación solicitada en el lugar y las fechas establecidas, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica, el cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte del ente con el que la Alcaldía Miguel Hidalgo firme convenio de colaboración para tal fin, de ser el caso.
- De ser necesario, deberá aceptar la visita domiciliaria para el pase de supervivencia de la persona beneficiaria y/o visita domiciliaria de seguimiento.

DOCUMENTACIÓN.

Se deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

Documentación de la Persona con Discapacidad Permanente:

- En caso de ser mayor de edad, identificación oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, o en caso de ser persona extranjera, Tarjeta de Residente Permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no contenerlo en la identificación oficial (INE).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad con dirección dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o que se encuentre omitido en la misma o en el caso que la solicitante sea extranjera. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía al momento del registro, que se deberá encontrar firmado por la persona solicitante y, en su caso, por la persona tutora legal o por la persona acompañante.
- Formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro Programa Social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Federal ni de otro Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como no encontrarse activo en el servicio público en ningún nivel y ámbito de la Administración Pública, mismo que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro y deberá ser firmado por la persona solicitante y, en su caso, por la persona tutora legal o por la persona acompañante.
- Constancia de discapacidad y funcionalidad emitida por algún Centro de Salud de IMSS Bienestar, un documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud) del Gobierno de la Ciudad de México o una valoración médica de rehabilitación, emitida por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación “José Morán” de la Alcaldía Miguel Hidalgo; en dicho documento debe avalarse el diagnóstico o la discapacidad permanente. En caso de que la discapacidad sea evidente, no importará la vigencia del documento.
- Queda estrictamente prohibido proporcionar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

En caso de tener persona tutora:

En caso de que la persona con discapacidad permanente sea menor de edad o sea una persona adulta que por cuestiones de salud y por la discapacidad se le imposibilite realizar el trámite por cuenta propia, el trámite lo podrá realizar la madre, padre, tutora, tutor o algún familiar, por lo cual además de la documentación anterior de la persona con discapacidad también se deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de lo siguiente:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE); en caso de que quien funja como tutora o tutor sea persona extranjera deberá presentar Tarjeta de Residente Permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Documento legal que acredite el parentesco o representación, pudiendo ser: acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por una autoridad judicial o poder notarial.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

-La modalidad en línea se realizará del **23 al 27 de marzo del 2026**. Las personas interesadas en registrarse podrán hacerlo a través de la siguiente liga: <https://programasmiguelhidalgo.org.mx/form/DISCAMH2026>

El **horario de registro** para la modalidad en línea será **de las 00:00 horas del 23 de marzo del 2026 a las 23:59 horas del 27 de marzo del 2026**.

Cabe resaltar que el formato de solicitud para el programa, se tendrá que descargar, llenar debidamente y firmar antes de comenzar su registro en línea.

Para esta modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán concluirse antes de la hora indicada, de lo contrario se tendrán por no realizadas.

-La modalidad presencial se realizará durante los días **26 y 27 de marzo 2026**, en un horario de **10:00 horas a 14:00 horas**.

Las personas interesadas en registrarse de manera presencial deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en:

- **Módulo 2**, de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

PERSONAS SELECCIONADAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, el nombre de la institución especializada seleccionada que haya cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las reglas de operación vigentes.

Las solicitantes podrán requerir información respecto de su trámite a la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios, ubicada en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, CDMX o al correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Miguel Hidalgo con domicilio en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, c.p.. 11860, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, c.p.. 11860, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias.
- A través del correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez recibido el escrito con la queja, la Dirección de Desarrollo Humano y Social lo turnará al área correspondiente quien dará respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la Alcaldía no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente., así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del presente programa social son personales, intransferibles y gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de marzo 2026.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**